

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.



COPIA CONTROLADA



Tabla de contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLE.....	3
4. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	3
5. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	3
6. DESCRIPCION DEL PROCESO.....	4
6.1. INTRODUCCIÓN.....	4
6.2. POLÍTICAS.....	5
6.2.1. La corrupción y el soborno.....	6
6.2.2. Licitaciones y Contratos.....	7
6.3. TERCEROS.....	8
6.4. ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS.....	9
6.5. TRABAJO.....	9
6.6. PROVEEDORES Y COLABORADORES.....	9
6.7. COMISIONES.....	9
6.8. FACILITACIÓN.....	10
6.9. ACCIONES DISCIPLINARIAS.....	10
6.10. RESPONSABILIDADES.....	10
6.10.1. Gerencia General.....	10
6.10.2. Empleados de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATAAFT S.A.S.....	10

COPIA CONTROLADA

1. OBJETIVO

Esta política tiene como objetivo asegurar que los empleados de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** entiendan los requisitos generales que contemplan las leyes anticorrupción, antimonopolio y contratos públicos. Además de eso, establecer normas mínimas de comportamiento de los empleados frente a situaciones que pueden implicar sobornos y / o corrupción, para reducir la exposición de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** a los riesgos en su imagen y reputación, así como también evitar los conflictos y violaciones de las leyes. Las normas del presente documento complementan las directrices de conducta establecidas en el Código de Ética de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

2. ALCANCE

Para los propósitos de esta Política, se considera a **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** sus empleados, sus filiales en todo el mundo y cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa a tiempo completo.

Además, esta política se aplica a todas las filiales y las empresas conjuntas controladas por **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

En cuanto a filiales y negocios conjuntos no controlados por **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** la Compañía utilizará su influencia en la medida de lo posible para exigir a la filial o empresa conjunta la implementación de una política de cumplimiento semejante a esta.

3. RESPONSABLE

Los responsables de implementar y controlar este documento

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Normas y legislación que aplique para este proceso

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.:** Se entiende por todo el cuerpo gerencial que forman la alta dirección de la organización y conducen estratégicamente, así como responden legalmente por las decisiones tomadas en nombre de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**
- **Empleado:** Nos referimos a todas las personas y/o empresas que trabajan para promover actividades sociales de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y encaja en esa categoría, para los efectos de esta política las siguientes personas: los propios empleados de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**, incluyendo Gerentes y Directores, Agentes, en cualquier título, abogados, socios de negocios y representantes.
- **Representante del Gobierno:** Son considerados representantes del gobierno FCPA (Foreign Corrupt Practices Act) en un sentido amplio:
 - Directores y empleados de cualquier Entidad Gubernamental o de

organizaciones: estatales, regionales, municipales o locales (nacionales/internacionales), incluyendo funcionarios electos, u ad honorem.

- Las personas que actúen de manera oficial de forma temporal o en nombre de cualquier Entidad gubernamental (por ejemplo, un consultor contratado por una agencia del gobierno);
- Directores y empleados de empresas con participación pública.
- Los candidatos a cargos públicos en cualquier nivel, los partidos políticos y sus representantes.
- Cualquier funcionario de gobierno extranjero, de una empresa de propiedad del Estado o de una organización internacional.
- Cualquier persona que actúe en calidad oficial para el gobierno, autoridad u organización;
- Partidos políticos, sus representantes y candidatos.

"Representante del Gobierno", también incluye a los familiares de las personas anteriormente mencionadas (cónyuge, compañero(a), abuelos, padres, hijos, hermanos, sobrinos (as), tíos(as) y los(as) primos(as) en primer grado).

- Soborno – Es la oferta intencional propuesta, el pago o la autorización de pago a alguien para beneficio personal, con la intención de motivar derivación activa o pasiva de un deber funcional o para garantizar el rendimiento de una función.
- Corrupción - Es el abuso de poder o autoridad en relación con el estado o la situación resultante de ofrecer, solicitar, autorizar, o recibir sobornos de una persona para obtener ventajas para sí mismos.
- Pago - En términos generales y no necesariamente de naturaleza monetaria es cualquier valor, incluyendo bienes, servicios e incluso informaciones.
- Comisión – Se produce cuando se utilizan servicios externos por los empleados de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** organismos o agencias gubernamentales.
- Lavado de Dinero – Es un conjunto de operaciones comerciales o financieras que buscan la incorporación de la economía en recursos, bienes y servicios que se originan o están ligados a actos ilícitos.
- Ventaja o pago indebido - Los pagos en efectivo, y cualquier transferencia de valor, tangibles e intangibles, para influir o recompensar cualquier acto oficial o decisión de un funcionario público.
- Artículo de valor – Para los fines de esta Política, artículo de valor incluye dinero, regalos, viajes, entretenimiento, trabajo, comidas de trabajo. Cualquier artículo de valor también puede incluir el patrocinio de eventos, becas, apoyo a la investigación y las donaciones caritativas solicitadas, o en beneficio de un gobierno, incluso si están a favor de una organización benéfica legítima.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

6.1. INTRODUCCIÓN

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S. y sus empleados están comprometidos a llevar a cabo negocios de forma legal, ética, transparente y profesional, por lo tanto, este es el comportamiento que la empresa debe adoptar

durante la conducción de los negocios y conforme a las leyes Anticorrupción.

Esta política fue aprobada por el Gerente General, donde los empleados y terceros que representan a **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** tienen la obligación de asimilar,

Después de leer esta política, el empleado debe llenar y firmar el formato de “Declaración acuerdo política”, como prueba de que el mensaje ha sido comprendido y será seguido.

El incumplimiento de las leyes Anticorrupción puede resultar en serias sanciones jurídicas para **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** o para sus colaboradores, incluyendo esta responsabilidad penal de las personas involucradas en los pagos fraudulentos o con conocimiento y aprobación de tales pagos, así como acciones disciplinarias para la empresa, incluyendo terminación del contrato y pérdida de beneficios.

Periódicamente, la empresa verificará que los empleados y los representantes actúen de conformidad con esta política y las leyes contra la corrupción, a través de la Gerencia General.

La Alta Dirección de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** debe tomar medidas para asegurar que los empleados bajo su responsabilidad cumplen con las normas y directrices establecidas en esta política.

El empleado que tenga alguna pregunta o inquietud acerca de esta Política, alguna ley o el reglamento anticorrupción, deberá solicitar aclaraciones a su jefe inmediato o a la Gerencia General que, de ser necesario, buscará ayuda del departamento Legal o de abogados externos para que las aclaraciones necesarias se resuelvan.

Se describe paso a paso este documento, con las políticas generales

6.2. POLÍTICAS

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S. llevará a cabo sus negocios de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. Todas las personas sujetas a esta política tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, prometer y autorizar cualquier soborno, u otra cosa de valor a cualquier representante del gobierno, directa o indirectamente por medio de un tercero, para asegurar cualquier contrato, concesión u otro tratamiento favorable para **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** Además, se requiere que todas las

personas cumplan con las políticas y procedimientos de la empresa destinados a garantizar el cumplimiento de estas leyes.

La corrupción aumenta la incertidumbre y los costos de transacción, obstaculiza el comercio internacional, reduce las inversiones y el crecimiento regional y global. Aunque la corrupción es vista como un riesgo mayor en relación con los funcionarios públicos, también puede ser relevante en el contexto del sector privado.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S. rechaza toda forma de corrupción directa o indirecta, buscando siempre la transparencia en las cuestiones que afectan a sus negocios y el establecimiento de mecanismos de gobierno corporativo para evitar riesgos innecesarios a la organización.

6.2.1. La corrupción y el soborno

Será repudiada cualquier práctica de los representantes y empleados de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** que esté vinculada a comportamientos que favorecen situaciones de corrupción o soborno, de forma que todos deben garantizar que situaciones de esta naturaleza no sean aplicadas en ninguna circunstancia.

Es considerado como una política de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** que para hacer negocios **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y sus colaboradores que actúen en su nombre, deben cumplir plenamente con las leyes anticorrupción.

Por lo tanto, todos tienen prohibido:

- a) Ofrecer, prometer, hacer autorizar o proporcionar (directa / indirectamente a través de terceros) beneficios indebidos, pagos, regalos, traslado de cualquier cosa de valor a cualquier funcionario público para influir y / o recompensar cualquier acción oficial o decisión de dicha persona para beneficio de la empresa.
- b) Hacer uso de relaciones con personas o entidades para ocultar o encubrir intereses reales, o la identidad de los favorecidos de los actos ilícitos practicados.

Las leyes Anticorrupción no se aplican solamente al individuo que paga el soborno; también se aplican a los individuos que de alguna manera tienen conocimiento de estos pagos, en otras palabras, se aplican a cualquier individuo que:

- Apruebe el pago financiamiento, costo, patrocinio o que de cualquier modo subsidie conductas ilícitas.

- Ofrezca o acepte facturas falsas;
- Retransmita instrucciones para el pago de sobornos;
- Encubra el pago de sobornos.

Ningún empleado será penalizado debido al atraso o pérdida de un negocio a consecuencia de su negativa en pagar un soborno.

Una vez recibida por **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** una factura detallada y precisa, basada en registros detallados. **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** debe hacer todos los pagos en virtud de este contrato solamente por medio de transferencia bancaria, (no en divisas o bonos negociables al portador) a la cuenta de proveedores y socios en una institución financiera.

6.2.2. Licitaciones y Contratos

Se considera como una política de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** que, al participar en licitaciones, **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y sus colaboradores que actúen en su nombre, deben cumplir plenamente con las leyes anticorrupción y esta Política en su totalidad. Todas y cualquier práctica de los representantes de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y sus empleados que estén dirigidas a procedimientos de licitaciones y contratos públicos deben ser realizadas en estricta conformidad con el Código de Ética y esta Política, con el fin de evitar comportamientos que pueden caracterizar situaciones de corrupción o soborno.

Por lo tanto, todos tienen prohibido:

- Frustrar o defraudar, ajustar y combinar cualquier otro expediente, que afecte el carácter competitivo del procedimiento de licitación pública.
- Impedir, perturbar, o defraudar la realización de cualquier acto del proceso de licitación pública.
- Eliminar o mirar hacia otro lado postor, por el fraude o la oferta de cualquier clase de ventaja.
- Defraudar oferta pública o contrato que resulte.
- Crear, de modo fraudulento o irregular una entidad para participar en la licitación pública o celebrar contratos administrativos.
- Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos con la administración pública.
- Obtener ventajas o beneficios indebidos, de manera fraudulenta, de modificaciones o prórrogas de contratos celebrados con la administración pública, sin autorización por la ley, en la convocatoria de la licitación pública o sus respectivos instrumentos contractuales.

- Obstruir actividades de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir en sus operaciones, incluso en el contexto de los organismos reguladores y los órganos de supervisión del sistema financiero nacional.
- El asesoramiento jurídico, cuando en el acto de su ejercicio debe incluir obligatoriamente previsiones de cláusula estándar proporcionadas en las leyes contra la corrupción como en esta política en cada uno de los tipos de contratos emitidos en nombre de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

6.3. TERCEROS

Todos los colaboradores de terceros que representan a **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**, deben ser informados de esta política y deben comprometerse a seguir todas las leyes anticorrupción relevantes, siendo un requisito previo, indispensable para actuar en nombre de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

Todos los colaboradores de terceros que representan a **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**, que puedan interactuar con representantes del gobierno, se comprometerán por escrito a seguir todas las disposiciones aplicables de la presente política. Estos terceros están sujetos a las mismas disposiciones aplicables de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** que se describen en esta Política.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S. será responsable por pagos realizados por un colaborador de terceros, socio de empresa conjunta y otros, al realizar un pago o una transferencia de valor a terceros y conociendo las razones para creer que el pago será total o parcialmente usado para efectuar un pago a un representante del gobierno.

La responsabilidad también puede surgir si **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y sus colaboradores tienen conocimiento de hechos que tienen una "alta probabilidad" de que terceros transferirán la totalidad o una parte del valor recibido por un representante del gobierno. Así mismo **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** debe relacionarse con terceros con precaución y asegurarse de que estos cumplan con las normas y las políticas implementadas por **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

Los empleados de terceros deben comprometerse a no subcontratar la totalidad o parte de sus contratos con ninguna otra persona o entidad sin el consentimiento previo por escrito de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

El incumplimiento por parte de cualquier empleado de terceros a las leyes anticorrupción aplicables o a la Política de Anticorrupción de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** será considerado una infracción grave al contrato y conferirá a **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** el derecho de dar por terminado el contrato. En este caso, los empleados de terceros tienen prohibido realizar cualquier solicitud de pago en términos del contrato,

incluyendo el pago por los servicios prestados con anterioridad.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S. también podrá dar por terminado el contrato, suspender o retener el pago si cree de buena fe que un colaborador de terceros pretende infringir o causar una violación de las leyes contra la corrupción.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S. no es responsable de las acciones, las pérdidas y daños que surjan o estén relacionados con el incumplimiento por los trabajadores de terceros de cualquiera de dichas leyes y de la política anticorrupción o relacionados con la terminación del contrato de acuerdo con la presente Política. El colaborador de terceros deberá indemnizar y mantener indemne a **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** de tales acciones y daños.

6.4. ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS

Siempre que representantes del gobierno fueren invitados para entretenimientos, eventos proporcionados o subsidiados por **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**, o recibieren pagos efectuados por **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**, tales situaciones deben ser conducidas de forma que no sean indebidamente interpretadas por cualquier observador externo, llevando en consideración esta Política y el buen censo individual.

La conducta para el tratamiento de Eventos de entretenimiento para con los representantes del gobierno debe ser guiada de acuerdo con la Política de viajes **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

6.5. TRABAJO

Todas las ofertas de empleo o asesoramiento profesional a las personas caracterizadas representantes de gobierno deben analizarse con precaución, aunque la contratación de dichos empleados no está prohibida, es importante que estas situaciones se evalúen correctamente para no dañar la imagen de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

6.6. PROVEEDORES Y COLABORADORES

Cualquier situación de incumplimiento con las políticas o funciones de la Organización relacionadas con el soborno y la corrupción de los proveedores y / o socios, debe ser reportada a la Gerencia General, quien tomará acciones disciplinarias y / o legales para cada situación.

6.7. COMISIONES

En estas situaciones, se debe garantizar que cualquier comisión que se paga sea proporcional a la actividad realizada y de acuerdo con las leyes locales.

6.8. FACILITACIÓN

La facilitación puede ser caracterizada cuando **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y sus empleados soliciten pagos de agilización a un representante del gobierno para garantizar el cumplimiento de las acciones gubernamentales de rutina por dicho representante, sin embargo, puede ser difícil distinguir entre un pago de facilitación legal y un soborno o pago ilegal. Además, estos pagos pueden violar las leyes.

Pagos para facilitar o agilizar las acciones de los funcionarios del gobierno pueden constituir un delito de corrupción, por lo tanto, la política de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** prohíbe realizar pagos de facilitación.

6.9. ACCIONES DISCIPLINARIAS

Todo **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** y sus colaboradores que realicen pagos indebidos a funcionarios públicos están sujetos a acciones disciplinarias apropiadas para la empresa, así como de las implicaciones legales de las leyes aplicables.

Las acciones disciplinarias se aplicarán por igual a todos los directivos que, con respecto a los empleados informaren que:

- Obtuvieron conocimiento que estos empleados realizaron una conducta prohibida por las políticas aquí descritas y no hicieron nada para impedirlo.
- Obtuvieron conocimiento que estos empleados practicaron una conducta prohibida por las políticas que se describen aquí y no tomaron las medidas correctivas adecuadas.

6.10. RESPONSABILIDADES

6.10.1. Gerencia General

- Cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas las de las jurisdicciones en las que se registran y la jurisdicción en que se cumplirá el contrato, y la política de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.** contra la corrupción.
- Controlar y actualizar esta Política.

6.10.2. Empleados de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. Y DATA LAFT S.A.S.**

Todas las personas sujetas a esta política tienen prohibido:

- Solicitar o aceptar un soborno para influenciar una decisión, obtener acceso no autorizado a información confidencial, comprometerse, omitir o actuar en favor de una conducta antiética.
- Utilizar a terceros ejecutar cualquiera de las acciones anteriores;

- Hacer uso de proveedores que estén evidentemente implicados en casos de corrupción o soborno.
- Mover fondos de los que se tenga conocimiento están siendo utilizados para el soborno y la corrupción
- Siempre que sepa del incumplimiento de esta política, de un intento de soborno o de cualquier participación en actos de corrupción, se deben aplicar las obligaciones sobre la información establecidas en el Código de Ética y demás políticas pertinentes.

Enviar a la Gerencia General denuncias relacionadas con el incumplimiento de esta política.

Versión	Fecha	Motivo de Actualización	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
00	16/09/2020	Creación del documento	Eliecer Perdomo Director Consultoría	Luis Carlos Ortega Gerente General

COPIA CONTROLADA